

Convenio que difiere el plazo de ejecución relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte el Ing. José Antonio Orozco Mora en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada Contratistas Centenario S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

ANTECEDENTES:

OPERADO  
FAISMUN 2024

**PRIMERO.** - El 11 once de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/001.

**SEGUNDO.** - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Carrizo, callejón Panorámica del Carrizo.» quedando como periodo de ejecución del día 18 dieciocho de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, y de término el día 15 quince de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** - «La Contratista» mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro, y recibido en la Dirección General de Obra Pública el mismo día, solicitó el diferimiento del periodo de ejecución de los trabajos descritos en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente instrumento, debido a que existió un retraso en la entrega del inmueble por parte de «El Municipio».

**CUARTO.**- La Dirección General de Obra Pública autorizó en el oficio número DGOP/DC/120424-014 del 12 doce de abril del 2024 dos mil veinticuatro, la procedencia de dicha solicitud, la cual se encuentra justificada en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública, con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza diferir en 21 veintiún días naturales, debiendo establecerse como fecha para iniciar la obra el 08 ocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro y para finalizarla el 06 seis de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - «Las Partes» manifiestan que el presente convenio tiene por objeto diferir el plazo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Carrizo, callejón Panorámica del Carrizo.» debido a que «El Municipio» no puso a disposición de «La Contratista» el

sitio de los trabajos de manera oportuna. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEGUNDA.** - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» diferir el periodo de ejecución de la obra objeto del presente convenio, para quedar como fecha de inicio el **08 ocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro** y para finalizarla el **06 seis de julio del 2024 dos mil veinticuatro**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2024/001**, y que tiene la finalidad de diferir el periodo de ejecución; así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato señalado anteriormente que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **20 veinte días del mes de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**.



LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR «EL MUNICIPIO»



LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING. JOSÉ ANTONIO OROZCO MORA  
CONTRATISTAS CENTENARIO S.A. DE C.V.

**OPERADO  
FAISMUN 2024**